

### Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

**924** ANUNCIO de 25 de marzo de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de la Subunidad A de la U.A. 1 de la Revisión de las Normas Subsidiarias, 1ª fase.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 1996, el Proyecto de Modificación Puntual de la Subunidad A de la U.A. 1 de la Revisión de las Normas Subsidiarias, 1ª fase, presentado por Dña. Victoria Machado Domínguez, cuyo objeto es:

a) Adaptar la ficha al límite correcto entre los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

b) Adaptar las alineaciones del trazado viario al topográfico actual.

c) Pasar el número máximo de viviendas a 80 unidades.

d) Bajar la ocupación del suelo al 45,63% en lugar del 80%.

e) Mantener la altura edificable en 2 plantas.

Y conforme a lo dispuesto en el artº. 114.1 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, que se computará a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto podrá ser examinado en las dependencias de la Sección de Urbanismo, sitas en la calle San Agustín, 21, en horas de atención al público (9,00 a 13,30 horas).

La Laguna, a 25 de marzo de 1996.- El Secretario General, Victorino Caja Sánchez.- Vº.Bº.: el Alcalde, Elfidio Alonso Quintero.

### Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid

**925** EDICTO de 27 de febrero de 1996, relativo a autos de procedimiento judicial sumario nº 00703/1992.

D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00703/1992, a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador D. José Antonio Pérez Martínez, contra Rosa María Caballero Cabrera y Sierra Lanzarote, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

Primera: el remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del artº. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: fecha 15 de julio de 1996 a las 10,40 horas. Tipo de licitación 12.570.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: fecha 30 de septiembre de 1996 a las 10,40 horas. Tipo de licitación 9.427.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: fecha 28 de octubre de 1996 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante-deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000703/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del artº. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artº. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: la publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del artº. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Local comercial señalado con el nº 3, sito en el bloque 2, de un complejo urbanístico situado en El Majo del término municipal de Teguiise, edificado sobre la parcela 235 del Plan Parcial de Ordenación Costa de Teguiise, inscrita en el Registro de la Propiedad Puerto de Arrecife, al tomo 962, libro 216, folio 143, finca registral nº 21.530, inscripción primera.

Madrid, a 27 de febrero de 1996.- El Secretario.- El Magistrado-Juez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.